



## AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2405 del 01 de octubre del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”.

Sujeto (s) a notificar: **MYRIAN JARAMILLO RAMOS C.C. No. 41.673.803.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta la dirección electrónica que reposa en la Entidad, se remitió correo de citación el día 04/10/2025 para que la ex servidora se presentara en el término legal o autorizara notificarse por correo. Teniendo en cuenta que no se recibió el Formato de Notificación de Actos Administrativos diligenciado se dispuso a enviar oficio radicado bajo el No. 20255640021951 del 18/10/2025, a la última dirección registrada en la historia laboral de la ex servidora.

### LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación electrónica del 04 de octubre de 2025, remitida al correo electrónico: homecats2023@gmail.com, se citó a la señora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS**, con el fin de notificarle la Resolución No. 2405 del 01 de octubre del 2025, “**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**”. Así mismo, se procedió a remitir aviso de notificación con oficio radicado bajo el No. 20255640021951 del 18/10/2025, oficio que fue devuelto por 4-72 por la causal “DESCONOCIDO” conforme a certificación de envío de correspondencia del 28/10/2025.

Que en vista de la imposibilidad de notificar a la señora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2405 del 01 de octubre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

**“ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a la exservidora MYRIAN JARAMILLO RAMOS identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.673.803, la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.816.526), por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PORVENIR** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora MYRIAN JARAMILLO RAMOS.**

**ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.**

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.**

**ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.**

**ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.”**

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día martes dieciocho (18) del mes de noviembre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día lunes veinticuatro (24) del mes de noviembre del año 2025. Para constancia se firma y se publica copia íntegra del acto administrativo en un (1) Folio.

JUAN PABLO AZUERO CADENA  
SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CENTRAL (E)



## RESOLUCIÓN No. 2405 – (01 de octubre de 2025)

"Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas."

### LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL

En uso de sus facultades legales, especialmente las confendidas por el artículo 96 del Decreto Ley 020 de 9 de enero de 2014, artículo 36 del Decreto Ley 010 del 9 de enero de 2014, en concordancia con el numeral 20 del artículo 10 de la Resolución No. 0 - 0256 del 20 de junio de 2024 y

#### CONSIDERANDO

Que las cesantías de la Fiscalía General de la Nación se liquidan y reconocen de conformidad con lo establecido en el Decreto Extraordinario No. 3118 de 1968 y el artículo 39, literal 1 de la Ley 56 del 28 de diciembre de 1990, y los que lo modifiquen, adicuulen o reglamenten, con excepción del pago.

Que el numeral 20 del artículo décimo del capítulo IV de la Resolución No. 0-0256 del 20 de junio 2024, delega en el Subdirector Regional de Apoyo la función de *"El reconocimiento, liquidación y ordenación del gasto de la nómina, prestaciones sociales, salarios, así como cualquier otro emolumento que se derive de las relaciones legales o reglamentarias respecto de los servidores públicos administrativamente adscritos a la respectiva Subdirección Regional"*.

Que el artículo octavo de la Resolución No. 0-0122 del 5 de julio de 2019, establece que habrá lugar al pago total de las cesantías cuando el servidor se retira en forma definitiva del servicio de la entidad, cualquiera que sea la causa por la cual se produzca la cesación de sus funciones.

Que mediante Resolución No. 1453 del 20 de junio de 2025, se retiro del servicio a partir del 1 de julio de 2025, por cumplimiento de la edad de retiro forzoso a la servidora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.673.803**.

Que se debe efectuar el reconocimiento de las cesantías definitivas a la exservidora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS** por el tiempo de servicio prestado del 1 de enero al 30 de junio de 2025.

Que antes de su desvinculación la exservidora se encontraba voluntariamente afiliada al Fondo administrador de cesantías **PORVENIR**.

Que para su liquidación se ha efectuado el siguiente procedimiento:

LIQUIDACION DE CESANTIAS				
Nombre	MYRIAN JARAMILLO RAMOS			
Cédula	41.673.803			
Cargo	ASISTENTE DE FISCAL I			
Centro	109 - Estado - Bogotá			
Dependencia	DIRECCION REGIONAL - BOGOTÁ			
Entidad de Gestionar	PORVENIR			
Excedencia desde	30/01/2025 hasta 30/06/2025			
TIempo laborando (en años)	6 meses	0 días		
Ausentismo	Desde	Hasta	Días	
FACTORES DE LIQUIDAC.	V. PRIMAS		DEVENGADO	
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 2.520.348		2.520.348	
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 2.235.346		1.862.270	
DIFERENCIA BONIF. PRIM. SERVICIOS PRESTADO	\$ 99.040		99.040	
BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 2.187.198		1.820.099	
PRIMA DE PROPRIETIVIDAD	\$ 2.170.032		1.813.330	
PRIMA DE VACACIONES	\$ 2.379.098		1.945.099	
SUELDO	\$ 0		4.362.063	
<b>TOTAL SALARIO BASE</b>			<b>5.314.189</b>	
5.314.189	X	0.5000	Total a reconocer	\$ 2.657.045
Salario base			porcentaje	
total				\$ 2.657.000
intereses				1.944.426
<b>TOTAL LIQUIDACION CESANTIAS</b>				<b>\$ 2.816.626</b>
Seis mil ochocientos diecisiete mil quinientos veintiseis pesos meno				



**HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2405 del 1 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".**

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025 se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – RECONOCER a la exservidora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **41.673.803**, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$2.816.526)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PORVENIR** la suma señalada en el artículo anterior, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre de la señora **MYRIAN JARAMILLO RAMOS**.

**ARTÍCULO TERCERO** – La suma señalada en el artículo primero se imputará al presupuesto de la actual vigencia por el rubro correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO** – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la interesada, por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

**ARTÍCULO QUINTO** – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO** – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., el día 1 de octubre de 2025

*[Handwritten signature]*  
**SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO**  
Subdirectora Regional de Apoyo Central

PROYECTO	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Luis Antonio González S. ~ Técnico I – Subdirección Regional Central	Z495	1.10.2025
Revisor:	Karina Lucia De la Ossa Vivero – Profesional Especializado II – Subdirección Regional Central	KLVD	1.10.2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, esta hoja responde al que lo presentamos a la Fiscalia.